

2017

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

SEGUNDO CUATRIMESTRE 2017





Contenido

Integrantes de la Comisión:	1
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2017	2
Introducción	2
Actividades que se informan de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:	6

Integrantes de la Comisión:

- **Mtra. Martha López González**
Consejera Presidenta de la Comisión
- **Dr. Humberto Urquiza Martínez**
Consejero Integrante de la Comisión
- **Dra. Yurisha Andrade Morales**
Consejera Integrante de la Comisión
- **Mtra. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón**
Secretaria Técnica de la Comisión



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2017

Introducción

El primero de diciembre de dos mil doce, entró en vigor el Decreto número 21, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, por el que se abrogó el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial el 4 de mayo de 1995.

En el artículo segundo transitorio del Decreto de referencia se determinó:

“...Los trámites y procedimientos que a la entrada en vigor del decreto de referencia que se estuvieran desarrollando o sustanciando por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, continuarán sustanciándose hasta la conclusión de los mismos con la normatividad que estaba vigente al momento de su inicio...”

A efecto de cumplir con la disposición citada anteriormente, el 10 de abril de 2013, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó en Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2013, el acuerdo identificado bajo la clave CG-07/2013, por el que se creó e integró la Comisión Temporal de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, que entró en funciones en esa misma fecha.

En el punto séptimo del acuerdo de referencia, se estableció que los asuntos y procedimientos competencia de la Comisión lo constituirían los que integraron el “ANEXO 1” que formó parte del mismo, así como los que se determinaran en virtud de los acuerdos o resoluciones que pudiesen emitirse por los órganos jurisdiccionales y el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, una vez que adquirieran firmeza procesal.

Por otra parte, con fecha 23 de mayo de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que en su artículo transitorio décimo estableció que para los procesos electorales locales cuya jornada electoral se realizara en 2015, el Consejo



General del Instituto debería desarrollar el proceso de designación de los integrantes de los Consejos Generales de los órganos locales, en los términos de los párrafos 1, 2 y 3 del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a más tardar el 30 de septiembre de 2014.

De igual forma, el pasado 29 de junio de 2014, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado mediante Decreto Legislativo número 323, se expidió el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual en su artículo transitorio décimo, especifica que *“se abroga el Código Electoral del Estado de Michoacán, publicado con fecha 30 de noviembre del 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo”*.

Igualmente, el pasado 30 de septiembre del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en Sesión Extraordinaria aprobó la designación del Presidente y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, quedando conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Periodo
Hernández Reyes Ramón	Consejero Presidente	7 siete años
Rivera Velázquez Jaime	Consejero Electoral	6 seis años
Urquiza Martínez Humberto	Consejero Electoral	6 seis años
Andrade Morales Yurisha	Consejera Electoral	6 seis años
López González Martha	Consejera Electoral	3 tres años
Higuera Pérez Elvia	Consejera Electoral	3 tres años
Ramírez Vargas José Román	Consejero Electoral	3 tres años

Consejo que en Sesión Especial llevada a cabo el 1° de octubre de 2014, quedó debidamente instalado en términos de los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 32, 33, 34, fracción IV, y 36, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Asimismo y a efecto de atender a los requerimientos y procedimientos que pudiesen encontrarse pendientes por la otrora Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán IEM-CG-30/2014, del 14 de octubre de 2014, y de conformidad con los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se integró la Comisión Temporal de Fiscalización, la cual quedó integrada de la siguiente manera:



1. Consejera Electoral Presidente	Dra. Yurisha Andrade Morales
2. Consejero Electoral	Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3. Consejero Electoral	Mtro. Humberto Urquiza Martínez
4. Secretario Técnico	Titular de la Unidad de Fiscalización

En ese orden de ideas, el 17 de febrero de 2016, en Sesión Especial de la Comisión Temporal de Fiscalización, se aprobó el acuerdo identificado con la clave IEM/CTF/01/2016, por el cual se designó al Consejero Electoral que asumiría las funciones de Presidente en atención a lo establecido en el artículo 3, párrafo segundo del Código Electoral de Michoacán de Ocampo, siendo designado como Presidente al Maestro Jaime Rivera Velázquez, conforme al criterio de rotación anual de la Presidencia de la Comisión.

Además, y habida cuenta que el 30 de marzo de 2017, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril, declaró electo como Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral al Maestro Jaime Rivera Velázquez, mediante acuerdo IEM-CG-09/2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, el 6 de junio de 2017, se determinó que:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE DETERMINA LA CONCLUSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES DE REFORMA ELECTORAL, LA TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS, PARA QUEDAR COMO DE REFORMA, DE FISCALIZACIÓN, DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, RESPECTIVAMENTE; SE CUBREN LAS POSICIONES VACANTES DE ALGUNAS COMISIONES Y DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, Y SE RATIFICAN LAS PRESIDENCIAS DE LAS MISMAS.

[...]

TERCERO. Se modifica la denominación de la actual Comisión Temporal de Fiscalización por la de Comisión de Fiscalización, la cual mantendrá las funciones que establece la normativa aplicable.

[...]

p.



SEXTO. Se cubren las posiciones vacantes y, en su caso, se ratifica la presidencia, de las Comisiones de Organización Electoral, de Fiscalización, de Participación Ciudadana, de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como del Comité Editorial del Instituto Electoral de Michoacán, para quedar de la siguiente forma:

Comisión de Fiscalización	
Integración actual	
Presidente	Mtra. Martha López González
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Dra. Yurisha Andrade Morales
Secretario Técnico	Titular de la Coordinación de Fiscalización

Por otra parte, se hace necesario destacar, que en virtud de los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, respecto de la revisión de informes de los partidos políticos, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos y candidatos, que presentan sobre el origen, monto y aplicación de sus recursos, se han ordenado diversas vistas tanto a la Unidad de Fiscalización, ahora Coordinación de Fiscalización, como a la Comisión Temporal de Fiscalización, ahora Comisión de Fiscalización por dicha autoridad, al observar diversas irregularidades en la revisión y análisis de los mismos, de los que emanan procedimientos administrativos por probables infracciones a la normativa electoral en materia de fiscalización del Estado de Michoacán, dentro de ejercicios 2012 a 2014; y que corresponden en competencia a las atribuciones de fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

Por último, es necesario destacar, que conforme a las atribuciones de la Coordinación de Fiscalización establecidas en el Código Electoral de Michoacán, así como en el artículo primero transitorio del acuerdo INE/CG263/2014, se mantiene la fiscalización de las agrupaciones políticas locales, organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local y las organizaciones de observadores electorales, para lo cual se deberán establecer los procedimientos de fiscalización correspondientes.

φ.



Atendiendo a dichas consideraciones, se rinde el segundo informe cuatrimestral de la Comisión de Fiscalización, en los términos que se precisan en adelante.

Actividades que se informan de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán:

Con fundamento en lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión de Fiscalización, del mes de mayo al mes de agosto del año 2017, se realizaron las actividades que a continuación se precisan:

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO						
1	Sesiones realizadas por la Comisión de Fiscalización.	<p>Se realizaron 2 sesiones ordinarias de la Comisión, celebradas en las fechas siguientes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Cvo.</th><th>Fecha</th><th>Puntos relevantes del orden del día</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>23 de junio de 2017</td><td><ol style="list-style-type: none">Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la otrora Comisión Temporal de Fiscalización, de fecha: - 14 de marzo de 2017, y su aprobación.Informe de Resultados del primer cuatrimestre de 2017, y su aprobación.</td></tr></tbody></table>	Cvo.	Fecha	Puntos relevantes del orden del día	1	23 de junio de 2017	<ol style="list-style-type: none">Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la otrora Comisión Temporal de Fiscalización, de fecha: - 14 de marzo de 2017, y su aprobación.Informe de Resultados del primer cuatrimestre de 2017, y su aprobación.	Mayo- Agosto de 2017
Cvo.	Fecha	Puntos relevantes del orden del día							
1	23 de junio de 2017	<ol style="list-style-type: none">Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la otrora Comisión Temporal de Fiscalización, de fecha: - 14 de marzo de 2017, y su aprobación.Informe de Resultados del primer cuatrimestre de 2017, y su aprobación.							



No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN		PERIODO
			3. Propuesta de reanudación de análisis y modificación del Proyecto de Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.	
		2	21 de julio de 2017 1. Lectura del contenido del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión de Fiscalización de fecha: - 23 de junio de 2017, y su aprobación. 2. Proyecto de Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización y su aprobación.	
		En todas las sesiones se contó con la asistencia de los integrantes de la Comisión de Fiscalización.		

4.



No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO									
2	Reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Fiscalización	<p>Se llevaron a cabo 2 reuniones de trabajo, a efecto de informar los asuntos que se enlistan continuación:</p> <table border="1" data-bbox="838 695 2190 1161"> <thead> <tr> <th data-bbox="838 695 994 743">Cvo.</th> <th data-bbox="994 695 1344 743">Fecha</th> <th data-bbox="1344 695 2190 743">Asuntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="838 743 994 893" style="text-align: center;">1</td> <td data-bbox="994 743 1344 893" style="text-align: center;">23 de Mayo de 2017</td> <td data-bbox="1344 743 2190 893"> <ul style="list-style-type: none"> • Discusión del contenido del Proyecto de Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo. </td> </tr> <tr> <td data-bbox="838 893 994 1161" style="text-align: center;">2</td> <td data-bbox="994 893 1344 1161" style="text-align: center;">18 de Julio de 2017</td> <td data-bbox="1344 893 2190 1161"> <ul style="list-style-type: none"> • Discusión de contenido del Proyecto de Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local, Agrupaciones Políticas y Organizaciones de Observadores Electorales. </td> </tr> </tbody> </table>	Cvo.	Fecha	Asuntos	1	23 de Mayo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión del contenido del Proyecto de Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo. 	2	18 de Julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión de contenido del Proyecto de Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local, Agrupaciones Políticas y Organizaciones de Observadores Electorales. 	Mayo- Agosto de 2017 4.
Cvo.	Fecha	Asuntos										
1	23 de Mayo de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión del contenido del Proyecto de Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo. 										
2	18 de Julio de 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Discusión de contenido del Proyecto de Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para Organizaciones de Ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local, Agrupaciones Políticas y Organizaciones de Observadores Electorales. 										



No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO
3	Reglamento para la Fiscalización de los Mecanismos de Referéndum y Plebiscito en el Estado de Michoacán de Ocampo.	<ul style="list-style-type: none">• Con fecha del 06 de junio de 2017, se aprobó dicho Reglamento por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante acuerdo CG-10/2017.	Mayo- Agosto de 2017
4	Reglamento de Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización, para Organizaciones de ciudadanos que pretenden constituirse como Partido Político Local, Agrupaciones Políticas y Organizaciones de Observadores Electorales.	<ul style="list-style-type: none">• Con fecha del 24 de agosto de 2017 fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán dicho Reglamento.	Mayo- Agosto de 2017

6.



Atentamente:

La Comisión de Fiscalización

Martha López G.

**Mtra. Martha López González
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión**

[Signature]
**Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral e Integrante de la
Comisión**

[Signature]
**Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral e Integrante de la
Comisión**

[Signature]
**Mtra. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón
Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización en funciones de
Coordinación de Fiscalización y
Secretaría Técnica de la Comisión**

ESTA HOJA CORRESPONDE AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVO AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.